

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2124

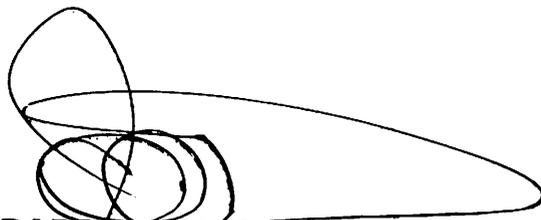
RAD: 2015-00023-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la entidad ejecutante y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

ORDENAR hacer entrega a la COOPERTIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA y con abono a la cuenta corriente No. 313030003021 del Banco Agrario de Colombia, de los títulos de depósito judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito y costas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO